

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1384-2020**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERODE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN
A LAS NUEVE Y DIEZDE LA MAÑANA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, SEDE
ATENAS.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría Ing. Walter Bolaños Quesada
MAE. Sonia Acuña Acuña M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 30: Dr. José Quintanal Díaz de España, la Dra. Adriana Domínguez Saldivar de México y la Mag. María Luisa Montenegro Hernández de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MSc. Tatiana Barboza Solórzano, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1384.

Lapresidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1384 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1384. 2.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 30. 3.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 30, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 4.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 30; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 5. Reglamento Consejo Nacional de Acreditación. 6. Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de Ingeniería de los Alimentos, Universidad Técnica Nacional.

El Dr. José Quintanal Díaz, la Dra. Adriana Domínguez Saldivar, la Mag. María Luisa Montenegro Hernández y la MSc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresana las 09:15a.m.

Artículo 2. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 30.

El Vicepresidente da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. José Quintanal Díaz, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de éste proceso. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 30, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

El Dr. José Quintanal Díaz, la Dra. Adriana Domínguez Saldivar, la Mag. María Luisa Montenegro Hernández y la MSc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 30; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y el Gestor de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del programa de Proceso 30.

Artículo 5. Reglamento Consejo Nacional de Acreditación.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación dan lectura a los artículos 1,2, 3, 4,5, 6 y 10 determinan que se mantienen igual al reglamento vigente a la fecha. El artículo 7 queda pendiente para una próxima sesión.

Los artículos 8, 9, 11 y 16 se mantienen igual a su aprobación en el acta 1382 del 18 de febrero de 2020,

Los artículos 13,15,19,20, 22 y 23 se mantiene el texto del reglamento vigente. Los artículos 12, 14, 16, 17, 18, 21, 24 y 25 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, quedan de la siguiente manera:

ARTICULO 12.- El Consejo realizará ordinariamente hasta dos sesiones por semana a la hora, fecha y lugar señalados, salvo en los períodos de receso que fueren acordados. La sesión deberá iniciarse a la hora señalada para conocer de los aspectos incluidos en la agenda correspondiente. La agenda, las actas y sus anexos deberán ser entregadas a sus miembros, con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora fijada para la sesión.

ARTICULO 14.- El Consejo sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá, en general, el siguiente orden: a) Revisión y aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o de urgencia;

b) Conocimiento y aprobación de las actas; c) Informes, consultas y propuestas del Presidente, Miembros del Consejo y Director Ejecutivo del SINAES; d) Procesos de Acreditación. f) Otros asuntos que requieran de acuerdo del Consejo para su ejecución por parte de la Dirección Ejecutiva. Aprobada la agenda de la sesión no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día salvo que estén presentes los tres cuartas partes de los miembros del Consejo y un nuevo asunto sea declarado de urgencia e incluido en la agenda por el voto favorable de todos ellos.

ARTICULO 16.-Las sesiones del Consejo serán siempre privadas, y será acompañado por el apoyo técnico de la Secretaria Ejecutiva, Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal. El Consejo podrá disponer, acordándolo así por unanimidad de sus miembros presentes, que

tenga acceso a ella el público en general o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz pero sin voto. En las sesiones no se deliberará ni se votará en presencia de personas que no sean miembros del Consejo y del apoyo técnico. El presidente por sí o a solicitud de sus miembros podrá decidir que un punto específico de la agenda se discuta sin la presencia del apoyo técnico; en tal caso el presidente tomará los apuntes para el acta correspondiente. Las actas tomadas en firme por el Consejo Nacional de Acreditación son públicas.

ARTICULO 17.- El quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será el de mayoría absoluta del total de sus miembros. En casos de urgencia, debidamente razonada en el acta, se podrá sesionar con un tercio de los miembros que integran el Consejo. Si a la hora señalada no hubiere quórum, se podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes a la hora señalada para la sesión. En aquellos casos cuando se da una renuncia o destitución de un concejal, el Consejo puede seguir reuniéndose en forma ordinaria mientras se tramita la sustitución respectiva. La agenda se conformará con asuntos declarados únicamente como urgentes por los mismos concejales. Los acuerdos tomados en esas sesiones no podrán eliminar derechos ya concedidos a las instituciones miembros del SINAES.

ARTICULO 18.- El Consejo mantendrá actas completas, foliadas en forma consecutiva, de sus sesiones. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá lugar, hora y número de sesión, la indicación de las personas asistentes, hora de ingreso y salida de sus integrantes, la deliberación, la forma y el resultado de la votación de los puntos discutidos y el contenido de los acuerdos resultantes. Sin embargo, cuando se trate de aspectos confidenciales de procesos de acreditación, el acta contendrá en ese punto una minuta del asunto tratado y el acuerdo que se tome. La Secretaría Ejecutiva define los medios que garanticen que las actas de las sesiones del Consejo estén disponibles para la consulta pública.

ARTICULO 21.- Las actas deben estar leídas y ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria. Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes en la propia sesión acuerden su firmeza por votación de las tres cuartas partes de los miembros presentes. Sin el acta debidamente firmada y formalizada, de acuerdo con este Reglamento, los acuerdos serán absolutamente nulos. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente o el Vicepresidente, por el Secretario y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente dentro de los cinco días naturales posteriores a su aprobación.

ARTICULO 24.- Los acuerdos del Consejo se tomarán en votación ordinaria por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos en que este Reglamento exija una votación calificada no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes: 4 votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: cinco votos; ocho miembros presentes: seis votos). En los casos de empate se repetirá la votación y si éste persistiera, el Presidente tendrá en la tercera votación voto de calidad. Los votos nulos y en blanco, así como las abstenciones, en su caso, se computarán únicamente para efectos de quórum, pero no contarán para la mayoría ni para la minoría.

ARTICULO 25.- Sólo en los casos en que así se acuerde por votación calificada, no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes: 4 votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: cinco votos; ocho miembros presentes: seis votos), de una moción de orden presentada al efecto, se dejará constancia en el acta del voto de cada Consejal y de sus razones.

En cuanto al artículo 26 se inició su análisis y está pendiente la propuesta de acuerdo.

Artículo 6. Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de Diplomado en Tecnología de Alimentos y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Alimentos, Universidad Técnica Nacional.

Se lleva a cabo la Ceremonia de Acreditación para la entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera Diplomado en Tecnología de Alimentos y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Alimentos de la Universidad Técnica Nacional, Sede Atenas, el acto oficial es guiado por el Comunicador Institucional del SINAES Mag. Julio César Oviedo Aguilar y presidido por la M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidenta del Consejo Nacional del Acreditación.

Se cuenta con la participación de los Miembros del CNA, presentes en la sesión, la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva de SINAES, el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, el M.Sc. Uriel Rojas Hidalgo y la Ing. Ana María Bárcenas Parra, Codirectores de la carrera, autoridades de la Universidad, personal académico, administrativo, estudiantes e invitados Se hace entrega del certificado de acreditación al Lic. Prieto, codirectores de la carrera y el representante estudiantil Carlos Masis Loria. La actividad culmina a las doce y treinta del medio día.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA Y CINCO TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidenta

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva